



KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
Kultura Sailordetza
Kultura Ondare Zuzendaritza

DEPARTAMENTO CULTURA Y
POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Viceconsejería de Cultura
Dirección de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, para el periodo 2024-2026.

Por Orden de 5 junio de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 112, de 10 de junio, se regulan y convocan, para el periodo 2024-2026, subvenciones para la puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural.

Con fecha de 31 de octubre de 2024 se elevó, por parte de la Directora de Patrimonio Cultural, propuesta de resolución teniendo en cuenta los criterios de valoración dispuestos en la citada Orden, así como en el contenido del acta emitida por la comisión de valoración constituida a efectos de valorar las solicitudes recibidas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero: Inadmitir las solicitudes que se relacionan en el Anexo I por las razones que se detallan en el mismo.

Segundo: Conceder a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo II subvenciones por los importes que se detallan, habiendo tomado como importe subvencionable aquel que, tras el análisis de la documentación aportada, se ha considerado susceptible de serlo de conformidad con el artículo 2 de la Orden subvencional.

Tercero: Denegar la subvención solicitada a las solicitudes presentadas por las personas y entidades que se detallan en el Anexo III, por las razones que se detallan en el mismo.

Cuarto: Las personas y entidades beneficiarias propuestas quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El límite temporal máximo para concluir todas las actividades subvencionadas es el día 30 de noviembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden reguladora. No obstante, las actividades objeto de subvención deberán estar ya iniciadas o iniciarse dentro del ejercicio 2024.

El pago de la subvención se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 22 de la Orden.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Orden y, en todo caso, las actividades subvencionadas deberán ser justificadas, como máximo:

- En el caso de actividades a ejecutar en 2024: hasta el 15 de diciembre de 2024 inclusive.
- En el caso de actividades a ejecutar en el período 2024-2025: hasta el 15 de diciembre de 2024 inclusive las actividades ejecutadas en 2024 y, hasta el 15 de diciembre de 2025 inclusive, las actividades ejecutadas en 2025.
- En el caso de actividades a ejecutar en el período 2024-2026: hasta el 15 de diciembre de 2024 inclusive, las actividades ejecutadas en 2024; hasta el 15 de diciembre de 2025 inclusive, las actividades ejecutadas en 2025 y, hasta el 15 de diciembre de 2026 inclusive, las actividades ejecutadas hasta el 30 de noviembre de 2026.

La justificación de la ejecución de las actividades a las que se ha otorgado subvención versará sobre el total del presupuesto de gastos presentado, además del resto de extremos que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Orden reguladora.

Quinto: Las subvenciones concedidas con cargo a la Orden reguladora serán abonadas fraccionadamente, del siguiente modo:

- Un primer pago por importe de un tercio de la subvención concedida, una vez transcurrido el plazo expresado en el artículo 19 a) de la Orden, de no mediar renuncia expresa.
- El abono del restante del total se efectuará conforme a los fraccionamientos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución de concesión, previa justificación del gasto.

Sexto-Notificar la presente Resolución a las personas y entidades interesadas.

Séptimo- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por las personas y entidades interesadas o, en su caso, de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Fdo. Andoni Iturbe Amorebieta
VICECONSEJERO DE CULTURA



ANEXO I_SOLICITUDES INADMITIDAS

I.1.- Por tratarse de actividades sobre elementos que no son Bienes Culturales declarados o con expediente incoado para su declaración con cualquiera de las categorías de los artículos 9 y 10 de la Ley 6/2019, requisito éste exigido por la Orden (art. 2):

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	MOTIVO
Jean Michel Iglesias Goikoetxea	Rehabilitación integral de caserío Bortaenea	No cumple los requisitos señalados en el artículo 2.1. No es un Bien Cultural declarado, ni tiene expediente incoado.
Zure Alde SL	Empresas varias. Edificio SIGMA	No cumple los requisitos señalados en el artículo 2.1. No es un Bien Cultural declarado, ni tiene expediente incoado.
Ayuntamiento de Muxika - Muxikako Udala	GR38 La ruta del vino y pescado	No cumple los requisitos señalados en el artículo 2.1. La actividad no se desarrolla sobre bienes protegidos.
Lander Gojenola Goitia	Proyecto de edificio de viviendas sito en Casco Histórico de Lekeitio (Bizkaia)	No cumple los requisitos señalados en el artículo 2.1. El ámbito de intervención carece de protección.



KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
Kultura Ondarearen Zuzendaritza
Euskal Kultura Ondarearen EAEko Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y
POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Patrimonio Cultural
Centro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco

ANEXO II_SOLICITUDES CONCEDIDAS

NUM. EXPTE	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	PUNTOS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO	2024	2025	2026
002-KOB-2024	Ayuntamiento de Arama	Elizako frontoi estaliaren birgaitzea	74,50	29.382,25	29.382,25 ²	12.203,00	4.067,67	4.067,67	4.067,66
026-KOB-2024	Ayuntamiento de Balmaseda - Balmasedako Udala	Recuperación y puesta en valor del camino peatonal al cerro del castillo	70,12	224.489,23	224.489,23 ¹	171.095,00	57.031,67	57.031,67	57.031,66
016-KOB-2024	Ayuntamiento de Bergara - Bergarako Udala	Arrizuriaga kultur espazioa erabilerra berriak integratzeko proiektua 4. fasea.	73,00	969.581,08	969.581,08 ²	204.748,00	68.249,33	68.249,33	68.249,34
009-KOB-2024	Ayuntamiento de Segura - Segurako Udala	Lardizabal jauregiko instalazioak birgaitu, atundu eta egokitzea	80,00	783.289,17	783.289,17 ²	224.382,00	74.794,00	74.794,00	74.794,00
018-KOB-2024	Bilbao Bizkaia Museoak SL	Museistica	68,50	3.364.562,47	3.364.562,47 ¹	192.127,00	64.042,33	64.042,33	64.042,34
031-KOB-2024	Casino de Tolosa	Proyecto de rehabilitación y adecuación para uso público del palacio de Idiakez de Tolosa	76,50	526.581,16	526.581,16 ²	214.565,00	71.521,67	71.521,67	71.521,66
039-KOB-2024	Debako Udala / Ayuntamiento de Deba	HABko elementu bereizgarriak eta Praileaitzeko interpretazio gunearen aurreplanteamendua eta edukiak	69,50	70.180,00	70.180,00 ²	27.290,00	9.096,67	9.096,67	9.096,66
047-KOB-2024	Debako Udala/Ayuntamiento de deba	Debako paseo estalia: produktu lokalen merkatu gisa balioa ematea	67,50	677.220,48	677.220,48 ²	189.324,00	63.107,99	63.107,99	63.108,02
037-KOB-2024	Durangoko Udala / Ayuntamiento de Durango	Derribo del antiguo edificio de Correos ubicado en el Casco Histórico de Durango	80,00	504.554,04	504.554,04 ²	224.382,00	74.794,00	74.794,00	74.794,00
013-KOB-2024	Fundación Punta Begoña	Puesta en valor y difusión de las Galerías Punta Begoña en Getxo.	71,50	275.206,45	275.206,45 ²	165.571,00	55.190,33	55.190,33	55.190,34



KULTURA ETA HIZKUNTZA
POLITIKA SAILA
Kultura Ondarearen Zuzendaritza
Euskal Kultura Ondarearen EAEko Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y
POLÍTICA LINGÜÍSTICA
Dirección de Patrimonio Cultural
Centro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco

040-KOB-2024	Hondarribiko Udala/Ayuntamiento de Hondarribia	Proyecto de rehabilitación del Baluarte de San Nicolás (siglo XVI) - Hondarribia Gipuzkoa	85,00	329.220,40	146.700,40 ³	95.362,00	31.787,33	31.787,33	31.787,34
041-KOB-2024	Hondarribiko Udala/Ayuntamiento de Hondarribia	Proyecto de rehabilitación de la puerta medieval de San Nicolas	90,00	279.999,98	279.999,98 ²	90.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
036-KOB-2024	Lekeitioko Udala / Ayuntamiento de Lekeitio	Mendieta ontziolaren alboko etxea berreraikitzea (2.fasea)	85,00	758.590,72	758.590,72 ²	238.406,00	79.468,67	79.468,67	79.468,66
015-KOB-2024	Obispado San Sebastián	Donostiako Artzai Onaren katedraleko mendealdeko fatxada, beirate eta estalkien zaharberritze lanak	78,00	173.083,46	173.083,46 ²	151.463,00	50.487,67	50.487,67	50.487,66
033-KOB-2024	Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de Beasain	Construcción de estructura adelantada y reforma del presbiterio	85,65	404.871,34	404.871,34 ²	240.229,00	80.076,33	80.076,33	80.076,34
030-KOB-2024	Parroquia Santa Maria del Juncal	Irungo Junkaleko Andra Mariaren parrokia balioan jartzea	70,90	93.809,35	93.809,35 ²	50.756,00	16.918,67	16.918,67	16.918,66
010-KOB-2024	Real Club Náutico	Club deportivo sin animo de lucro	71,50	124.887,70	124.887,70 ⁴	50.090,00	16.696,67	16.696,67	16.696,66
035-KOB-2024	Sopelako Udala - Ayuntamiento de Sopela	Burdin hesia Sopelan	68,50	78.783,10	78.783,10 ²	30.279,00	10.093,00	10.093,00	10.093,00
006-KOB-2024	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz/Vitoria-Gasteizko Udala	Consolidación estructural y de la envolvente del Palacio Maturana-Verástegui	80,00	2.327.871,62	2.327.871,62 ²	224.382,00	74.794,00	74.794,00	74.794,00
027-KOB-2024	Zumaiako Udala	Moilaberri eraikina eraberritze lanak	72,50	876.039,88	876.039,88 ¹	203.346,00	67.782,00	67.782,00	67.782,00
TOTAL:						3.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

¹ Son objeto de subvención todas las actividades incluidas en el presupuesto general presentado, sin incluir IVA.

² Son objeto de subvención todas las actividades incluidas en el presupuesto general presentado, IVA incluido.

³ Son objeto de subvención todas las actividades incluidas en el presupuesto general presentado, IVA incluido, a excepción de la partida correspondiente a la adquisición terreno.

⁴ Son objeto de subvención todos los capítulos incluidos en el presupuesto general presentado, incluido un 15% IVA.



ANEXO III_SOLICITUDES DENEGADAS

III.1.- Por no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos prevista en el artículo 15 de la Orden reguladora:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	PUNTOS
Zestoako Udala	Zestoako Idiakaitz (Irikaitz) eremuko denboraren lerroan ondare arkeologikoa balioan jartzea	59,50
Ayuntamiento de Gamiz-Fika	Puesta en valor y sensibilizar sobre el valor del Cinturón de Hierro en Gamizmendi	58,50
Aguraingo Udala - Ayuntamiento de Salvatierra	Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras para la rehabilitación del edificio Bustamante	58,50
Ayuntamiento de Orio - Orioko Udala	Kultura-ondarea hedatzeko dokumental baten ekoizpena	57,50
Ayuntamiento de Plentzia	Puesta en valor del casco histórico de Plentzia	54,50
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	Proyecto de difusión del convento de San Telmo	54,50
Elorrioko Udala/Ayuntamiento de Elorrio	Proyecto de urbanización de la calle San Pio en Elorrio	54,00
Mondragon-Arrasateko Udala / Ayuntamiento de Arrasate-Mondragon	Arrasateko ondare kulturala ezagutzeko bisita gidatu birtuala sortzea	53,69
Ayuntamiento de Balmaseda - Balmasedako Udala	Puesta en valor del antiguo matadero municipal en Balmaseda	52,97
Ataungo Udala	Ataungo Gaztelua (Jentilbaratza) birsortze birtualaren proiektua eta egiturazko azterketa	51,50
Ayuntamiento de Bermeo - Bermeoko Udala	Ormaza eraikinaren konponketa lanak	50,97
Burgeluko Udala / Ayuntamiento de Elburgo	Difusión del patrimonio del término municipal de Elburgo a través de la gamificación	49,50
Ayuntamiento de Muskiz - Muskizko Udala	Recuperación de los restos de la batería de hornos y comunicación con el puerto de carga mineral	47,50

III.2.- Por haberse rebasado el crédito presupuestario total de la convocatoria, a pesar de haber superado la puntuación mínima de 60 puntos prevista en el artículo 15 de la Orden reguladora:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	PUNTOS
Iglesia parroquial de Azkoitia	Puesta en valor parroquia Santa María la Real de Azkoitia	66,50
Aretxabaletako Udala/Ayuntamiento de Aretxabaleta	Aretxabaletako Arratabe Jauregian irisgarritasuna bermatzeko lanen gauzatzea eta obra zuzendaritza	64,59
Mutiloako Udala / Ayuntamiento de Mutiloa	Mutiloako Errotatxo eraikina balioan jarri erabilera berriak aurkitzeko	63,50
Elorrioko Udala/Ayuntamiento de Elorrio	Palacio Arriola. Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y obras para los trabajos de reforma	63,12
Elorrioko Udala / Ayuntamiento de Elorrio	Redacción del proyecto de ejecución y trabajos complementarios para la reordenación del entorno de Kurutziaga de Elorrio	62,50
BE10 SUITES, S.L.	Apartamentos turísticos con restaurante	61,00
Eguzki 10 Pentsioa SL	Ejecución de obra del edificio Eguzki 10	61,00

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HIZKUNTZA

POLITIKA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza

Euskal Kultura Ondarearen EAEko Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y

POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Dirección de Patrimonio Cultural

Centro de la CAPV del Patrimonio Cultural Vasco